

do semestre de 1881 a 1882. En consecuencia por unanimidad Acuerdan: que teniendo en cuenta el perjuicio reclamado pendiente por haberse gravemente perjudicado con el cupo que se señala por las razones expuestas en ella, y pendiente tambien de una reforma por la superioridad del Ayuntamiento, no ha podido sin debido prece des al repartimiento de una cantidad tan exorbitante, que de seguirse hubiese producido entre los contribuyentes una confusion de justas reclamaciones imposibles de resolver, y ademas un trabajo y gasto perdidos, toda vez, que ya por la reclamacion, ya por la reforma pendientes, estaria resultando una modificacion; por todo lo cual el Ayuntamiento cree, que la comision en su contra es improcedente, y que sin perjuicio de respetar la como disposicion de superior jerarquia, protestan con el debido respeto contra los gastos de dictos y apremios que por dicha comision pudieran recaer a esta corporacion. Sin minus Acuerdan, que dentro del proximo mes de Junio se dejara ingresada, toda la cantidad del cupo de consumos y cereales, que esta repartido para el presente como es costumbre, sin perjuicio de hacerse tambien con la parte de aumento que le corresponde en el segundo semestre, con sujecion

